DOCUMENTO .ACTA: 3.ACTA_JUNTA GOBIERNO_30.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1A5UI-VJHBA-XKF8M Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/03/2021 13:18 2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajo. Firmado 31/03/2021 10:24	FIRMADO 31/03/2021 10:24





ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 30 de Marzo de 2021

Secretaría General www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 3.ACTA_JUNTA GOBIERNO_30.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1A5UI-VJHBA-XKF8M Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/03/2021 13:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajo	FIRMADO 31/03/2021 10:24



DIPUTACIÓN

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

✓ Excusas por falta de asistencia.

- Ruegos y preguntas.
- Intervención del Sr. Presidente.

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y un minutos del día treinta de marzo de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

DOCUMENTO .ACTA: 3.ACTA_JUNTA GOBIERNO_30.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1A5UI-VJHBA-XKF8M	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Radaioz Elimento 2003/2021 13:19	FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/03/2021 13:18
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz

IKMAI 31/03/2021 10:24

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero Don Ricardo Cabezas Martín, asistiendo, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Ropero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina, doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

Adjudicaciones de contratos.

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del

ACTA: 3.ACTA_JUNTA GOBIERNO_30.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO

Página 4 de 13

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/03/2021 13:18
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz

31/03/2021 10:24





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo declaran:

- 1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
- 2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
- 3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
- 4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso improcedente de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

2. Adjudicación del contrato del servicio de digitalización de documentos de archivos municipales y de la Diputación de Badajoz. Expte. 453/20

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVOS MUNICIPALES Y DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 453/20)

DOCUMENTO .ACTA: 3.ACTA_JUNTA GOBIERNO_30.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1A5UI-VJHBA-XKF8M	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/03/2021 13:18	FIRMADO 31/03/2021 10:24



DIPUTACIÓN

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15/12/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del servicio de DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVOS MUNICIPALES Y DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 453/20) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

El objeto del contrato es la digitalización de fondos de archivos municipales pertenecientes a diversos ayuntamientos de la Provincia que lo han solicitado así como fondos propios de la Diputación. La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: conservación y difusión del patrimonio documental.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES	
LIBNOVA, S.L.	
IBAISCANBIT	
VINFRA, S.A.	
CANGES	
DOCLAND	
CÓDICE (GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
U.T.E. ALANDRA - CODESEX	
GRUPO GEOZ / MANUEL ORTIZ ZAPATA	

DOCUMENTO .ACTA: 3.ACTA_JUNTA GOBIERNO_30.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1A5UI-VJHBA-XKF8M Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/03/2021 13:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajo	FIRMADO 31/03/2021 10:24



Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de LIBNOVA, S.L., por un importe total de 60.500 €:

- Precio: 50.000 €.- I.V.A.: 10.500€.

- Nº de páginas a digitalizar: 556.000 páginas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

EMPRESA	Nº DE PÁGINAS A
	DIGITALIZAR
LIBNOVA, S.L.	556.000
IBAISCANBIT	500.000
VINFRA, S.A.	440.424
CANGES	500.000
DOCLAND	450.005
CÓDICE (GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	450.000
U.T.E. ALANDRA - CODESEX	850.000
GRUPO GEOZ / MANUEL ORTIZ ZAPATA	540.000

* La U.T.E. ALANDRA – CODESEX presentó renuncia a la adjudicación, en los siguientes términos. «Una vez analizado y comprobado el tipo de documentos que ha de manejarse en los trabajos objeto de esta oferta pública, hemos podido comprobar que nuestra propuesta NO se ajustaba al número de páginas que en principio habíamos presupuestado. RECONOCIENDO LO DESPROPORCIONAL DE NUESTRA OFERTA. La documentación que se maneja, aparte de sensible, es tan variopinta que en ocasiones puede derivar en varias pasadas de digitalización. Lo que sin duda ofrece una complejidad muy alta y un tiempo diferente al que habíamos presupuestado INICIALMENTE".

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

ACTA: 3.ACTA_JUNTA GOBIERNO_30.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: **1A5UI-VJHBA-XKF8M**

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/03/2021 13:18
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz

31/03/2021 10:24





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto: Con fecha 22/03/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de LIBNOVA, S.L., por un importe total de 60.500 €:

- Precio: 50.000 €. - I.V.A.: 10.500€.

- Nº de páginas a digitalizar: 556.000 páginas

<u>Segundo.</u> Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario.

3. Aprobación del precio público del libro "LA LEYENDA DE LAS HURDES, GEOGRAFÍA, LITERATURA E HISTORIA DE UNA COMARCA MÍTICA" Expte. 2021/3/INGR-ONFFPP

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO IDENTIFICADORES .ACTA: 3.ACTA JUNTA GOBIERNO 30.3.2021

Código para validación: 1A5UI-VJHBA-XKF8M

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/03/2021 13:18
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz

FIRMADO 31/03/2021 10:24





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del R.D.L. 2/2004, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Departamento de Publicaciones, adscrito a la Delegación de Publicaciones e Imprenta, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueve un expediente administrativo, con número 2021/3/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del libro "LA LEYENDA DE LAS HURDES, GEOGRAFÍA, LITERATURA E HISTORIA DE UNA COMARCA MÍTICA"

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la

ACTA: 3.ACTA_JUNTA GOBIERNO_30.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: **1A5UI-VJHBA-XKF8M**

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/03/2021 13:18
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz

31/03/2021 10:24





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero. La determinación del interés cultural, al atender que dicho precio público responde a la función de difusión cultural que el Departamento de Publicaciones tiene encomendado.

Segundo. La determinación del precio venta al público será.-

Importe del libro sin IVA..... 21,63 €

IVA (4%)..... 0,87 €

Precio de venta al público..... 22,50 €

para la venta del libro "La leyenda de las Hurdes. Geografía, literatura e historia de una comarca mítica."

<u>Tercero</u>. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Delegación de Publicaciones e Imprenta, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de un asunto más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en

DOCUMENTO .ACTA: 3.ACTA_JUNTA GOBIERNO_30.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1A5UI-VJHBA-XKF8M Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/03/2021 13:18 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajo	FIRMADO 31/03/2021 10:24



DIPUTACIÓN

unanimidad de los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia del asunto, para resolver como a continuación se indica:

 Adjudicación del contrato de organización y desarrollo del Congreso sobre la Comunicación Deportiva antes los nuevos retos del siglo XXI. Expte. 479/20.

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO SOBRE LA COMUNICACIÓN DEPORTIVA ANTE LOS NUEVOS RETOS DEL SIGLO XXI (EXPTE. 479/20)

- El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:
 - Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
 - Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30/12/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del servicio de **ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO SOBRE LA COMUNICACIÓN DEPORTIVA ANTE LOS NUEVOS RETOS DEL SIGLO XXI (EXPTE. 479/20) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.**

El Congreso sobre Comunicación Deportiva ante los nuevos retos del Siglo XXI se realizará en la ciudad de Badajoz, y tendrá una duración de dos días (1º día mañana/tarde-2º día solo

DOCUMENTO .ACTA: 3.ACTA_JUNTA GOBIERNO_30.3.2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1A5UI-VJHBA-XKF8M Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/03/2021 13:18 2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajo	FIRMADO 31/03/2021 10:24





mañana). Se celebrará en el Edificio Siglo XXI de Badajoz e irá dirigido a un máximo de 500 personas.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación obedece a la Promoción de los ODS nº 3 de Salud y Bienestar y ODS nº 5 de Igualdad de Género en materia de Comunicación Deportiva.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
HIMAR TECHNOLOGY
VIAJES CORTE INGLÉS
ROS MULTIMEDIA SL
QUALITY MEDIA PROD.
COMBOZ 360 SL
DION EVENTOS SL

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de HIMAR TECHNOLOGY, S. L. U., por un importe total de:

- Precio: 44.000,00 €.- I.V.A.: 9.240,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

EMPRESA	PTOS. JUICIOS VALOR	PTOS. OFERTA	PTOS. MEJORAS	PTOS TOTALES
HIMAR TECHNOLOGY	43,00	46,00	5,00	94,00
ROS MULTIMEDIA	25,33	42,83	5,00	73,16

ACTA: 3.ACTA_JUNTA GOBIERNO_30.3.2021	IDENTIFICADORES				
OTROS DATOS Cédica para validación: 1 A 5 I IIV I HR A - Y K FRM	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO			

Página 12 de 13

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/03/2021 13:18
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz

31/03/2021 10:24



* Las ofertas de VIAJES CORTE INGLÉS, QUALITY MEDIA, COMBOZ 360 y DION EVENTOS fueron rechazadas al no llegar a la puntuación mínima exigida en los "Criterios relativos a Juicios de Valor", en aplicación de lo establecido en la Cláusula 15 del PCA.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 26/03/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de HIMAR TECHNOLOGY, S. L. U., por un importe total de:

- Precio: 44.000,00 €. - I.V.A.: 9.240,00 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario.

En su consecuencia y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero de la Institución da por finalizada la sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su trascripción al Libro, dando fe como Secretario General de todo ello.

DOCUMENTO .ACTA: 3.ACTA_JUNTA GOBIERNO_30.3.2021	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 1A5UI-VJHBA-XKF8M Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/03/2021 13:18 2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajo.Firmado 31/03/2021 10:24	ESTADO OZ	FIRMADO 31/03/2021 10:24



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

V° B° El Presidente P.A. El Vicepresidente Primero (Decreto 2/7/19. BOP 5/7/19) Fdo. Ricardo Cabezas Martín.

El Secretario General, Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Ley 40/2015, 1 de octubre, RJSP